



Pronunciamiento de la Mesa de Memoria Histórica¹, coordinada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en ocasión del 5° aniversario de la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz

El 13 de julio de 2016 la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia² expulsó del ordenamiento jurídico la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz – Ley de Amnistía - porque era contraria al derecho de acceso a la justicia, a la tutela judicial – protección de los derechos fundamentales – y al derecho a la reparación integral de las víctimas de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, constitutivos de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos, cometidos en el contexto del conflicto armado salvadoreño.

La sentencia impuso la obligación para la Asamblea Legislativa de expedir una normativa que permita una genuina transición democrática hacia la paz, que reconozca y respete la dignidad humana, los derechos fundamentales de las víctimas y el derecho al debido proceso de las personas investigadas y enjuiciadas por los hechos cometidos durante el conflicto armado; y que no pueden gozar de la amnistía conforme a los parámetros dictados en la sentencia³.

A través de diversas resoluciones⁴ el Tribunal Constitucional estableció parámetros adicionales a los establecidos en la sentencia definitiva que debían observarse en la labor de redacción de la normativa tales como: plena participación de las víctimas y de las organizaciones que las representan, establecimiento de penas y sanciones apropiadas a la gravedad de las conductas tipificadas, regular los beneficios que se otorgarían con base en la colaboración que los imputados deben prestar para el esclarecimiento de los hechos, entre otros. En noviembre de 2019, la Sala de lo Constitucional estableció el 28 de febrero de 2020 como fecha límite para que el parlamento expidiera la normativa de transición.

1. Integrantes de la Mesa en orden alfabético: Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos Durante el Conflicto Armado Interno (Pro-Búsqueda), Asociación Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández” (ATLMJ), Centro para la Promoción de los Derechos Humanos “Madeleine Lagadec” (CPDH “Madelaine Lagadec”), Colectivo de Derechos Humanos “Herbert Anaya Sanabria”, Comité de Madres y Familiares de Presos, Desaparecidos y Asesinados Políticos de El Salvador “Monseñor Oscar Arnulfo Romero” (COMADRES), Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Grupo Gestor de la Ley de Reconciliación Nacional para Víctimas Sobrevivientes de Graves Violaciones a Derechos Humanos cometidas en el contexto del Conflicto Armado salvadoreño, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.

2. Sentencia definitiva dictada en el proceso de inconstitucionalidad n° 44/2013/145-2013.

3. Idem. P. 34

4. Resoluciones dictadas por la Sala de lo Constitucional en el proceso de inconstitucionalidad n° 44/2013/145/2013 los días 7-7-2017, 13-7-2018, 12-7-2019 y 29-11-2019.



El 26 de febrero de 2020 el Pleno Legislativo aprobó la Ley Especial de Justicia Transicional, Reparación y Reconciliación Nacional⁵, considerada por las víctimas y organizaciones que las representan un nuevo intento para que los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos queden impunes. La ley fue vetada por el Presidente de la República porque la consideró inconstitucional. En octubre de 2020 el Tribunal Constitucional celebró la tercera audiencia de verificación de cumplimiento de su sentencia, en la cual examinó si la citada normativa jurídica cumple los parámetros constitucionales y convencionales para garantizar los derechos de las víctimas, a la fecha aún no ha habido pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional al respecto.

La Ley de Amnistía constituyó un obstáculo jurídico que por más de dos décadas impidió formalmente la investigación, individualización, enjuiciamiento y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño, y fue una afrenta oprobiosa para las víctimas, sus familiares y la sociedad en general en su derecho a conocer la verdad y el acceso a la justicia.

La valiente decisión de la Sala Constitucional de julio de 2016 allanó el camino para que el pueblo salvadoreño tenga una auténtica transición a la democracia, basada en la verdad, en la justicia, en la reparación de todos los daños que los agentes del Estado y las personas alzadas en armas causaron a seres humanos inocentes: niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas adultas mayores cuyos derechos fueron vulnerados por las partes en conflicto.

Por lo anterior, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 194, romano I, ordinales 1°, 10° y 11° de la Constitución de la República y 12, ordinal 5° de la Ley Especial que rige a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el titular de esta y los organismos firmantes, expresamos:

El llamamiento a las instituciones vinculadas a retomar la propuesta presentada por las organizaciones de víctimas y sus representantes para que se reactive el proceso de ley y se abra el espacio para que sean ellas mismas quienes aporten elementos incluidos en los principios de justicia transicional.

Como Procuraduría reitero mi solidaridad con todas las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad cometidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño por ambas partes en contienda, e insto a la institucionalidad salvadoreña y a la sociedad a sumar esfuerzos para que El Salvador haga una transición respetuosa de la dignidad y de los derechos de las víctimas.

5. DL n° 575



Reafirmo mi compromiso de acompañarlos en sus justas reivindicaciones conforme al principio de legalidad y mandato constitucional conferido, realizando las acciones de mi competencia a fin de que se apruebe una normativa acorde a los parámetros constitucionales y convencionales establecidos en la materia.

San Salvador, 13 de julio de 2021.

Mesa de Memoria Histórica



Ana Escalante



Saúl Baños



Blanca García



Wilfredo Medrano

Grupo Gestor de la Ley de Reconciliación Nacional para Víctimas Sobrevivientes de Graves Violaciones a Derechos Humanos Cometidas en el Contexto del Conflicto Armado Salvadoreño

Jaime García



Carolina Constanza